

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3786, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3786

VISTA la comunicación Nº 3957, de fecha 8 de mayo de 1969, suscrita por la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad, al señor Juan Romero Franco, marcado con el Nº 4 (Provisional), de la Manzana Nº 5 (Provisional) del Distrito Catastral Nº 2, ubicado en la nueva urbanización de la parte sudeste de la ciudad, con una extensión superficial de 371.97 metros cuadrados por el precio de RD\$1,115.91.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER